



RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 326 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2018 QUE ESTABLECE EN VIAS DE LA CIUDAD DE TEMUCO PISTAS DE USO EXCLUSIVO PARA VEHICULOS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0446,

TEMUCO, 03 MAY 2018

VISTOS: La Ley N° 18.059; el Decreto con Fuerza de la Ley N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N° 83 de 1985 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Estudio Técnico de "Actualización Plan Transporte Temuco y Desarrollo de Anteproyecto, Etapa II" impulsado por el programa de Vialidad y Transporte Urbano (Sectra); la Resolución Exenta N°633, de 22 de Septiembre de 2006, y N° 326 de fecha 01 de abril de 2018, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría de la Republica.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 326 de fecha 01 de abril de 2018, esta Secretaría Regional estableció el uso de pista exclusiva para vehículos que indica.
2. Que, apreciando los antecedentes se puede observar que se cometió un error de tipeo en el Resuelvo N° 1, de Resolución N° 326 de fecha 01 de abril de 2018, toda vez que se indicó como sentido de pista exclusiva la dirección "Sur-Norte" debiendo ser la dirección "Norte -Sur".
3. Que, el artículo 62 de la ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado señala que: *"En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.



4. Que haciendo uso de las facultades previamente citadas, por este acto se rectifica la Resolución N° 326 de fecha 01 de abril de 2018,

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** el Resuelvo N° 1 de la Resolución N° 326 de fecha 01 de abril de 2018, en el sentido de reemplazar el cuadro con el detalle de la medida por el siguiente:

VIA O EJE	DESDE	HASTA	SENTIDO PISTA EXCLUSIVA
Av. Vicuña Mackenna	Calle Lautaro	Av. San Martín	Norte - Sur

2. Lo demás señalado en la Resolución N° 326 de fecha 01 de abril de 2018, se mantiene íntegro, sin modificaciones.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

**LUIS CALDERON RAMIREZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

LCR/RMA/Arma
DISTRIBUCIÓN:

- Representantes legales de las Líneas de Buses Urbanos Temuco-Padre las Casas
- Segunda Comisaría de Carabineros de Chile de la Ciudad de Temuco
- Ilustre Municipalidad de Temuco
- Representantes Taxis Colectivos de Temuco-Padre las Casas
- Kardex Seremitt
- Kardex Fiscalización
- Kárdex

03.05.2018